

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco acreditado como Inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 16 de mayo de 2016 en las dependencias del Servicio Médico de la Autoridad Portuaria de Bilbao, sita en [REDACTED], en el término municipal de Santurtzi (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación de radiodiagnóstico general ubicada en dicho Centro y de la cual constan los siguientes datos:

- * **Ref. CSN:** RX/BI-1529.
- * **Ref. Gobierno Vasco:** IRDM/48-1529.
- * **CIF:** [REDACTED]
- * **Actividad de la instalación:** radiografía general.
- * **Tipo de instalación:** dos (art. 17 RD 1085/2009).
- * **Finalidad de esta inspección:** control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe del Servicio Médico y director de la instalación de radiodiagnóstico, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación resultaron las siguientes





OBSERVACIONES

La instalación se clasifica dentro del tipo 2, en base a lo establecido en el artículo 17 del RD 1085/2009, al disponer de un equipo fijo para radiología general.

- En el citado emplazamiento, se encontraba instalado el siguiente equipo de rayos X:
 - Equipo n.º 1:
 - Marca: [REDACTED]
 - Modelo: [REDACTED]
 - Año de fabricación: julio 2009.
 - Tensión nominal: 135 kV.
 - Filtración: 2.5 mm Al a 70 kV.
 - Tubo marca: [REDACTED]
 - Tubo modelo: [REDACTED]
 - Tubo n.º serie: 358908.
- Dicho equipo coincide con el declarado en el registro de instalaciones de radiodiagnóstico del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco.
- Existe contrato de prestación de servicios entre el titular de la instalación y la UTPR [REDACTED] de fecha 4 de febrero de 2011; en él se recoge la obligación para la UTPR de comunicar al CSN las circunstancias adversas para la seguridad y un acuerdo de seis puntos sobre el compromiso por parte del titular del cumplimiento de la legalidad vigente. Dicho contrato está firmado por [REDACTED] en representación de la UTPR y por [REDACTED] por parte del titular.
- La instalación de radiodiagnóstico dispone de un Programa de Protección Radiológica, tal y como se establece en el artículo 19 del Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico. En dicho programa, los trabajadores expuestos se encuentran clasificados como de categoría B.
- El último control de calidad se ha realizado por la UTPR [REDACTED] en fecha 29 de febrero de 2016, disponiéndose de los resultados del mismo. Se pudo comprobar que dicho control incluía medidas de los niveles de radiación, no detectándose anomalías según el informe emitido; el técnico que realizó dicho control fue D. [REDACTED]
- El citado control de calidad incluye la estimación de dosis a paciente, siendo dicho valor de 0,02 mGy para el equipo de rayos X. Igualmente, el rendimiento a tensión de 46 kV para el citado equipo ha sido de 10 µGy/mAs a 1 metro.



Se manifiesta a la inspección que la carga de trabajo del equipo de rayos X viene a ser del orden de tres disparos al mes, principalmente sobre extremidades.

Se dispone de certificado periódico de conformidad de la instalación, según lo recogido en el artículo 18 del RD 1085/2009 anteriormente citado, de fecha 29 de febrero de 2016.

- La instalación de radiodiagnóstico envió al Consejo de Seguridad Nuclear, en fecha 12 de febrero de 2015, informe anual en el cual solo se recogen datos correspondientes al año 2014 y no al periodo de dos años, establecido en el RD 1085/2009.
- El control dosimétrico se realiza mediante cuatro dosímetros personales, cuyas lecturas se efectúan por la entidad [REDACTED], asignados a D. [REDACTED] D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED]. Se dispone del historial dosimétrico, actualizado hasta marzo de 2016. Los valores de las dosis registradas acumuladas son de fondo radiológico.
- Se manifiesta a la inspección que la instalación dispone de cuatro acreditaciones: dos de director y otras dos de operador de rayos X, comprobándose las acreditaciones de director de D. [REDACTED] expedida por [REDACTED] en fecha 23 de diciembre de 1994, y de operador a favor de D. [REDACTED] expedida por [REDACTED] en fecha 3 de octubre de 1996.
- Igualmente se indica que la única persona que no opera el equipo es D. [REDACTED] no figurando su acreditación en el registro de acreditaciones del CSN.
- El área de influencia radiológica del equipo de rayos X de la sala dispone de señal de riesgo radiológico luminosa mediante triangulo amarillo con trébol y borde negro, así como de paso prohibido cuando el equipo se encuentra energizado, no coincidente con lo establecido en la norma UNE 73.302 y en el RD 783/2001 sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. Asimismo, en la puerta existente entre el puesto de control y la sala de radiodiagnóstico existe un cartel que previene sobre la posibilidad de realización de exploración radiográfica a personas en estado de gestación.
- Como medios de protección radiológica, la instalación dispone de un delantal plomado, un protector de tiroides, guantes plomados y protector gonadal.
- El equipo existente en la sala de exploraciones es operado mediante pupitre situado en el puesto de control exterior de la sala, el cual dispone de un ventanal plomado que posibilita el control del paciente. Existen pulsadores de emergencia, tanto en el interior de la sala de radiodiagnóstico como en el puesto de control.



Realizadas mediciones de tasa de dosis con el equipo funcionando según parámetros indicados, utilizando un medio dispersor, se obtuvieron los siguientes resultados:

Sala nº 1: equipo funcionando a 90 kV y 20 mAs, con medio dispersor y disparo vertical:

- 0,83 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con vidrio plomados, en puesto de control.
- 0,60 $\mu\text{Sv/h}$ en puesto de control.
- 2,60 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con junta de puerta de acceso a sala, desde control.
- 0,43 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con puerta de acceso a sala, desde control.
- 7,9 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con puerta de acceso a sala, desde pasillo.
- 0,03 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con pared colindante con pasillo.

Sala nº 1: equipo funcionando a 102 kV y 50 mAs, sin medio dispersor y disparo horizontal:

- 0,02 $\mu\text{Sv/h}$ en despacho colindante con sala de rayos X.



DESVIACIONES

1. La zona de influencia radiológica del equipo de rayos X de la sala no se encuentra señalizada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la norma UNE 73-302-91.
2. El informe aportado al Consejo de Seguridad Nuclear no recoge lo establecido en el apartado g) del artículo 18 del Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes (RD 783/2001, BOE 26-07-09), en el que se especifica que el periodo informado deberá ser de dos años para las instalaciones de clase 2.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de mayo de 2016.



Fdo.: 
Inspector de instalaciones radiactivas

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

En Vitoria, a 23 de mayo de 2016

Fdo: 

Cargo... Dr. J. L. Ferrás Medina

BILBOKO PORTUKO AGINTZARITZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO Erregistro Orokorra / Registro General	
- 3 JUN 2016	
IRTEERA / SALIDA	OF. 1
ZK./Nº1082.....	

GOBIERNO VASCO

Dpto. de Desarrollo Económico
y Competitividad
Viceconsejería de Industria
Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial.

Attn. [REDACTED]

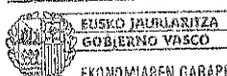
C/ Donostia – San Sebastian, 1
01010 VITORIA - GASTEIZ

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/PV/AIN/RX/BI-1529/16

Adjunto les remito informe firmado del Acta de Inspección, así como la rectificación de las desviaciones detectadas.

- a) Fotografías con los pictogramas colocados en los accesos a la sala de Rayos X
- b) En cuanto al informe a Seguridad Nuclear, no es necesario ya que el Aparato era nuevo, instalado en Enero de 2010.



EKONOMIAREN GARAPEN ETA LEHIAKORTASUN
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD



2016 EKA. - 8

Fdo.: [REDACTED]

Jefe de Servicio Médico

ORDUA / HORA:

SARRERA	IRTEERA
Zk. 483709	Zk. —